

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos; 26 de febrero de 2.003

VISTO:

El Expediente N° 03921-UNPA-2.003, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita autorizar el pago a la Cooperativa Civil de la Seccional IV, de la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00);

Que dicho importe es en concepto de colaboración en la Campaña "Socio Protector Año 2.003";

Que de su análisis surge que nada obsta para procederse a su aprobación;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

EL SECRETARIO GENERAL ACADÉMICO
A CARGO DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago a la Cooperativa Civil de la Seccional IV, de la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a AFECTAR dicho gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1. –Tesoro Nacional.- Finalidad: 3- Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura - Programa 01 – Actividades Centrales- Actividad: 2 –Apoyo Administrativo- Inciso:

5.1.7. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales

sin fines de lucro..... \$800,00

Del Presupuesto 2.003 –Prórroga 2.002.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Tesorería, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Director de Economía y Finanzas

Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico

RESOLUCION N° **078**-2003.-

p.r